PURELEGE Y PUNTO DE SCHUERPCION

depuntamientos de la provincia. Año 87-50 pts. In June Wesseys 21°25; semestre 22°50; the 45 See > 18 ; > 88'75; > 87'50

. 8

superipcionea, cuyo page es adelantado, as allegario en la Embdirección del Hospicio Presidad este an diche Establacimiento, Pignatelli, a. 26. Sonate dabera dirigiras toda la correspondir de deministrativa referente al Bolecia.

28. Sonate dabera dirigiras toda la correspondir de deministrativa referente al Bolecia.

28. Sonate dabera dirigiras toda la correspondir de deministrativa referente al Bolecia.

28. Sonate postai e Letra de fácil cobre.

29. Sonates que contengan valores deborán ir cartiristra y dirigidas a nombre del citado Bibbdirector.

20. Sonates de contengan valores deborán ir cartiristrativa y dirigidas e nombre del citado Bibbdirector.

20. Sonates de venta, e sea a 25 céntimes les combines de venta, e sea a 25 céntimes les combines de venta, e sea a 25 céntimes les combines de venta, e sea a 25 céntimes les combines de venta, e sea a 25 céntimes les combines de venta, e sea a 25 céntimes les combines de venta, e sea a 25 céntimes les combines de combines de la combine de combines de combines



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

State y medie centimos por palabra. Al eriginal compañará un sello mévil de 50 centimos per esde

inserción
Les anancies obligados si pago, solo se insertarás previo abono e cuando hays persons su la capital que responde de éste.
Les inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernados, por oficio, exceptuándose, según está prevendo, lasdel Exemo. Sr Capitán general de la Regien. A todo recibo de auuncio acompañará un ejampler del Boletia respectivo como comprobante, siende de pago los desuás que se pidas.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del ariginal, los Centros oficiales.

El Boletia Oficial se halla de venta an la imprente de Bospicio.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Peninsula, islas adyacentes, Canarlas y tente de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte des de su premuigación, ai en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Las disposiciones del Gobierro son obligatorias para la capital de arovincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro de aceptés para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de aceptembre de 1867).

Tamediatamente que los soñores Alcaldes y Secretarios reciban esto Bolerín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de osstumbre, donde permanecera hasta el recibo del signiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolletin, celeccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Boña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias Infantes y demás personas de la Augusta Real familia centinúan sin novedad en su importante salud. es esti no america (Gasera 9 agosto 1921), "

SECCIÓN SEGUNDA

COBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA Lo que se publica en el «Roletin OS»

coldong sel ab Núm. 20725. emps arag clais Secretaria. - Negociado 3.º - Circular.

El Exemo, señor Ministro de la Gobernación dispone, en telegrama dir g do a mi Auto idad llame la aten-ción de todos los senores Alcaides de esta provincia para que cumplan sin excusa ni pretexto aiguno las órdenes relacionadas con la movilización de los indivi-duos llamados a filas que reciban de los Excelentísimos señores Capitanes Generales.

Conocido el celo en pro-del mejor servicio de las dignas Autoridades locales, tengo la seguridad de que pro-curarán atender y obedecer cuantas órdenes e indicaciones reciban de las mencionadas Autoridades m luares superiores, evitando con ello la necesidad de que en el caso contrario me viese obligado a aplicarles sin contemplación alguna las sanciones legales más rigu-

Zaragoza, 10 de agosto de 1921.

going of a am observation El Gobernador, Conde de Corlo

Núm. 2.724

Junta Provincial de Protección a la Infancia

En sesión del 6 del actual acordó celebrar un concurso de premios con arregio a las siguientes:

Base 1. Se adjudicará un premio de cien pesetas a la madre que mejor haya criado su hijo; y tres accesit de cincuenta pesetas cada uno a las madres que sigan en orden de mérito.

Los niños que hayan criado no tendrán menos de un año ni excederán de dos.

Para optar a las recompensas anteriores acreditarán las madres su condición de pobreza por medio de cer-tificación de la Alcaldía de barrio e informe del señor Cura párroco.

Base 2.ª Se concederá un premio de cien pesetas a los padres que demuestren más cuidado en el aseo personal de sus hijos de cinco a once años y en el de sus viviendas; un primer accésit de setenta y cinco pese-tas y un segundo accésit de cincuenta pesetas a los padres que sigan en orden relativo de mérito.

Se establecerá un turno de preferencia respecto de los padres que con mayor número de hijos que tengan la edad citada cumplan con el debido esmero las pres-

cripciones de una vulgar higiene.

Base 3.ª Se adjudicará un premio de cien pesetas un primer accésit de setenta y cinco pesetas y otro accésit de cincuenta pesetas, por orden de mérito, a los padres que demuestren conservar con mayor celo la educación física e intelectual y la moralidad de sus hijos menores de quince años.

Serán preferidas las viudas pobres que concurran a estas recompensas y prueben que cumplen con los deberes expresados en la base.

Base 4.º Se concederá un premio de ciento setenta y cinco pesetas al niño o niña menor de quince años, que se hava distinguido por algún acto de caridad, abnegación, heroísmo, patriotismo, etc., o haya realizado cualquier acción meritoria que no haya sido ya objeto de recompensa en concurso.

je 0+

de

10

25

al

10

á.

las

101 ris

10

en

50

10

in

ue de

16.

Los padres, tutores o quienes tengan bajo su custodia a los menores que se crean con derecho a optar a este premio, presentarán por escrtio la relación del acto que a su juicio pueda ser digno de la distinción que se establece en esta base.

Base 5.º E. concurso tendiá carácter provincial.
Base 6.º Las solicitudes deberán ser presentadas en la secretaria de la Junta (Gobierno civil), de tres a seis de la tarde, hasta el 31 del actual; irán extendidas en papel común, expresando con toda claridad, nombre, edad, estado, oficio, domicilio, circunstancias de familie, hijos que tienen, edad de los mismos y las pruebas que justifiquen o apoyen su pretensión; pero esto no obstante, la Junta se reserva la facultad de investigar directamente las condiciones de cada concursante y circunstancias del acto. Por el mero hecho de acudir al concurso se entiende que se acepta dicha investigación.

Base 7 La Junta nombrará el Jurado calificador

de las solicitudes y méritos presentados y estará cons-tituído por Vocales de la misma Junta Base 8 º El tallo del Jarado será inapelable y se hará público, comunicándose desde luego a los intere-

sados que hayan sido tavorecidos. Base 9. La Junta organizará un acto público en el que se hará la adjudicación de los premios, y cuya

fecha se anunciará oportunamente. Zaragoza, 9 de agosto de 1921.

El Gobernador-Presidente, CONDE DE CCELLO

Núm. 2.703. Pesas y Medidas.

La contrastació i periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar, correspondiente al año actual, tendrá lugar en los Ayuntamientos cabeza de partido judicial de Borja, Tarazona, Egea y Sos, en los días que a continuación se expresan:

Borja, el día 17 de agosto. Tarazona, los días 20 y 22 de idem. Egea, el día 25 de ídem. Sos, el día 27 de ídem.

Seguidamente se procederá a verificar igual opera-ción en los demás Ayuntamientos que comprenden los citados partidos judicieles, avisándose a los señores Alcaldes con la debida anticipación para que a su vez puedan éstos participario a todos los industriales interesados.

Zaragoza, 8 de agosto de 1921.

El Gobernador, CONDE DE COELLO

Núm. 2.713. Secretaria. -- CIRCULAR

Incoado expediente en virtud de instancia dirigida a mi autoridad en siete de julio último por D. Pablo Escribano, como apoderado de los herederos de la Excelentísima Señora Marquesa del Guadalcázar, solicitando sea declarado vedado de caza el monte denominado La Baronía, sito en el término municipal de Alfajerín, por resolución de esta fecha he acordado declarar vedado de caza el expresado monte y cuya declaración se ha hecho a favor de dicho señor, correspondiéndole el número cuarenta y tres de matrícula, y con la condición expresa de que por el interesado se presente al Ayuntamiento la declaración para dar de

alta en el apéndice la concesión del referido vedado a

los efectos de tributación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conccimiento.

Zaragoza, 8 de agosto de 1921.

El Gobernador, CONDE DE COBLLO

Núm. 2.704.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Epizootías, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Cubel, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y bacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Au-

toridad, a la Inspección provincial y a los interesados. Sitio en que radican los animales enfermos: Cepar y Nava, que es la zona declarada infecta, con

linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: suficiente. Zaragoza, 8 de agosto de 1921.

> El Gobernador, CONDE DE COBLLO.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.728.

PROVINCIAL DE ZARAGOZA DIPUTACION

PRESIDENCIA

Por todo el mes corriente, en días no festivos y horas de ocho a trece, está abierta la recaudación voluntaria del CONTINGENTE en la Depositaria de fondos provinciales.

Lo que se publica en el Boletín Ofcial» para conocimiento de los pueblos interesados.

Zaragoza, 8 de agosto de 1921.—El Presidente. Emilio Villarroya.

SECCIÓN QUINTA

1 2 1 2 1 2 5 2 2 2 Núm. 2.729. 10 0 0 0 0 0

Alceldia de la Inmertal Ciudad de Zaragona.

Habiendo solicitado D. Fernando Castellón la instala ción y funcionamiento de un motor eléctrico, en la caso de San Valero, núm. 11, con destino a su industria de taller de calzado, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de agosto de 1921.-El Alcalde, César

Ballarin.

Núm. 2.727. DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Deslindes.

Desaparecidas las causas que motivaron la suspensión del deslinde del monte Moncayo, núm. 1, del Catilogo de esta provincia, que debía dar comienzo el día 12 del pasado mes de mayo, he acordado, en uso de las atribuciones que me están conferidas, que las operaciones de apeo comiencen el día 12 del próximo mes de sentiembre.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento de todos los interesades en el deslinde.

ä

1 1

i.

a

A

.

É

Me

0

95

8-

Eo.

ria 251

Soria, 6 de agosto de 1921. — El Ingeniero Jese accidental, Aniceto Cervero.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2.717. Borja.

Durante los días 10, 11, 12 y 13 del mes actual y horas de ocho a doce, se cobrará en la Depositaría municipal el repartimiento general girado para el año económico actual, con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, con el descuento del 6 por 100 a los que satisficieren su cuota anual integra; y los días 17 al 24, también de este mes, se cobrarán las cuotas del primer trimestre de dicho repartimiento, en su periodo voluntario y sin descuento alguno, en el mismo lugar y durante iguales horas.

Borja, 8 de agosto de 1921.— El Alcalde, Rodolfo

Núm. 2 673.

Servernela. Durante el tiempo reglamentario y desde esta fecha, se hallad expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de fincas rústicas y acta de recuento de ganadería con el fin de oir reclamaciones; cuyos documentos han sido formados en este distrito para el año 1922-23.

Cerveruela, 1 de agosto de 1921. — El Alcalde,

Nam. 2.638.

Illueca.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al Público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los do-

Presupuesto municipal ordinario, apéndices de rús-tica y expedientes de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares, por quince días, y recuento general de ganadería, por cinco días.

Illueca, 1 de agosto de 1921. — El Alcalde, Alvaro Asensio.

Núm. 2.657. Jarque,

Por dimisión de quien la venía desempeñando, se hallará vacante la titular de farmacia de esta localidad y sus anejos Gotor y Oseja desde el día 30 de septiembre próximo, dotada con la cantidad de 429 pesetas por residencia y prestación de servicios sanitarios, mas el importe de los medicamentos tecilitados a las familias de beneficamentos tecilitados de las familias de las familias de la contra de la co de beneficencia de cada localidad, valorado según la

tarifa aprobada por Real orden de 15 de septiembre de 1906 y 10 por 100 que determina la de 27 de octubre de 1915.

El profesor agraciado contratará con dos vecinos pudientes de los tres pueblos, cuyo rendimiento ha de ser mayor que el señalado por el Colegio oficial de farmacéuticos de esta provincia en la asamblea celebrada el día 21 de agosto último.

Los aspirantes solicitarán la plaza en forma regla-mentaria ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde que aparezca el anuncio en el Boletta

Oficial de la provincia.

Jarque, a 31 de julio de 1921.-El Alcalde, Alberto

Núm. 2 668.

Langa del Castille.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, con el sueldo anual de dosmil pesetas, pagadas

por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes hasta el dia 30 del actual; pasado que sea, se pro-

Langa del Castillo, 3 de agosto de 1921.-El Alcalde, José Lavilla.

Núm. 2.641. María de Huerva. Durante el plazo de quince días se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes de este término municipal hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, debiendo pre-venir que no será admitido ningún documento sin liquidar derechos reales.

María de Huerva, 1 de agosto de 1921 .-- El Alcalde,

Mariano de Val.

Núm. 2.642. Mianos.

Durante quince y cinco días se hallan expuestos al público al objeto de reclamaciones los documentos si-

Expediente de exceso de gastos por 126'18 pesetas, apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería. Mianos, 30 de julio de 1921.—El Alcalde, Miguel

Dominguez.

Núm. 2.695. Muril o de Gállego.

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de re-clamación, se hallarán de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, el recuento general de ganadería y los expedientes de traslación de dominio de fincas urbanas, formados para que sirvan de base en el repartimiento del año 1922-23.

Murillo de Gállego, 4 de agosto de 1921.-El Alcal-

de, German Loriente.

14 01-01-01 Núm. 2.687. Orera.

El acta de recuento de ganadería de este término municipal, base del reparto de riqueza pecuaria en 1922-23, permanecerá expuesto al público, en la secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de cinco días, al objeto de oir reclamaciones, contándose dicho plazo desde el siguiente día al que aparezca inserto este anun-

cio en el Boletin Oficial de esta provincia.
Orera, 5 de agosto de 1921.—El Alcalde, Joaquín

Núm. 2.674. Pozuelo de Aragón.

Durante el tiempo reglamentario estarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento y recuento de la ganadería que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución del año 1922-23 a los efectos de reclamación.

Pozuelo de Aragón, 31 de julio de 1921 .- El Alcalde, Mariano Guartero.

Núm. 2 659

Terrer.

El registro fiscal de edificios y solares de este pueblo se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los electos reglamentarios. A 13-1201 ali olis

Terrer, 3 de agosto de 1921 .- El Alcalde, Carlos

Andrés.

Núm 2 688

For dimistion volumes agreement is desempended Desde el 10 al 25 del actual se hallará expuesto, en la secretaria de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, formado para efectos contributivos en el ejercicio de 1922-23.

Tierga, a 7 de agosto de 1921 - El Alcalde, Luis Gil.

Hold Id - teor Númon 2.656s printed lon s Utebo.

Durante los días 17, 18 v 19 del actual y horas de siete a trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la recaudación del segundo trimestre del repartimiento general formado para el presente ejercicio; el segundo período del 29 al 31 en el domicilio del Recaudador, sito en Zaragoza, calle Democracia, núm. 74, 2.

Lo que se anuncia para conocimiento de todo interesado vecino y forastero.

resado vecino y forastero.

Utebo, 3 ce agosto de 1921.— El Alcalde, Florentino Feringan.

> Núm. 2 679 Valtorres,

Desde el 4 del actual mes de agosto al 9 y 19 inclusi-ves y durante las horas de oficina, se hallarán expuestos al público, y a los efectos reglamentarios, el recuento general de ganadería y los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, formados para el año económico de 1922-23.

Valtorres, 4 de agosto de 1921.—El Alcalde, José

M.ª Bernués.

Núm. 2 659. Velilla de Jiloca.

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de recla-mación se ha lan exquestos al público, en la secretaria del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y recuento general de ganadería, for-mados para el año de 1922-23. Velilla de Jiloca, 2 de agosto de 1921.— El Alcalde,

José España. Núm. 2.663.

Villadoz.

Por término de cinco días se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de la ganadería, a fin de que cuantos esten interesados puedan formular las oportunas reclama-

Villadoz, 3 de agosto de 1921. - El Alcalde, P. O., Evaristo Lou, Secretario.

Villarrea de Hue va.

Por termino de quince días está expuesto al público, para oir reclamaciones, el apéndice al amillaramiento formado para 1922, y por cinco el recuento gene-ral de ganadería existente en este término municipal. Villarreal de Huerva, 4 de agosto de 1921.—El Al-calde. Victorián Racho.

calde, Victorián Racho.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

DISTRITO Latrofishpan E SORIA

Sujo apercibimiento de ser declarados rebeides y de incurrit en las demás responsabilidades legales, de no presentarse les procesados que a continuación se expresan, en el plaso que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuació en este periodico oficial y ante el Juezo Tribunal que h señala, se les cita, llama y emplaza, encargandose a lodalas Autoridades y Agentes de la policia judicial procesan dia busca, captura y conducción de aquellas, poniendolos disposición de dica; Juezo Triman, con arregto a los artículos 512 y 838 de la ley de Rujuiciamiento criminal. Od del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Rujuiciamiento de Marina Militar. en las demás responsabilidades legales, de no presentarse les

Núm. 2.650.

AZNAR CUBERO, Francisco; de diez y siete años de edad, natural de Moyuela, provincia de Zaragoza, partido judicial de Belchite, vecino de Zaragoza, San Pablo, 141, híjo de Roque y de Modesta, soltero, jor propositiones de caracteristas de carac nalero; procesado por el delito de estafa; comparecers en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción, de Vitoria para notificarle el auto de prisión y constituirse en ésta.

BERDURAN RAMON, Leopoldo; de trece años de edad, natural de Fuentes de Ebro, provincia de Zaragoza, partido judicial de Pina, vecino de Zaragoza, Aben Aire, 27, hijo de José y de María, soliero, certas involveres processado por al delito de estata: jero; procesado por el delito de estafa; comparecerá co término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria para notificarle el auto de prisión y coastituirse en ésta. Onesie otomos des la distante de la company de la comp

MORATA ROMANOS, Emilio; hijo de Mariano y de Cristina, natural de Mureto, provincia de Zara goza, de estado soltero, profesión se desconoce, de vein tidós años de edad, estatura 1'899 metros, domiciliado últimamente en Burdeos (Francia), acusado de falla grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del regimiento de ligitantesia Gerona, número de Capitán D. Manual de intentería Gerona, número 22, Capitán D. Manuel de Toro Durío, de guarnición en esta Plaza.

Zaragoza, tres de agosto de mil novecientos veiationo.—Manuel de Toro.

Núm. 2.653.

MURILLO PARDO, Gregorio; hijo de Timoteo y de Catalina, natural de Ainzón, provincia de Zara; goza, avecindado últimamente en Llusques (, rovincia de Vizcara) de setado caltara de Llusques (, rovincia de Vizcara) de setado caltara de la composição de Vizcara) de setado caltara de la composição goza, avecindado ultimamente en Llusques (provincidado vistado soltero, de oficio jornalero, de veintidos años de edad, siendo sus señas personales pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz y boca regular, color bueno, su frente pequeña; particulares, no guna; procesado por el delito de falta a concentración comparecerá, en termino de trainte disconcentración comparecerá, en término de treinta días, ante de lus instructor D. Luis Fernández Ortega, en el primer regimiento de infantería de Maria de la primer. regimiento de infanteria de Marina, sito en el cuarte de San Carlos, en cera ciude Marina, sito en el cuarte de San Carlos, en esta ciudad.

San Fernando, veintiocho de julio de mit novecier tos veintiuno.—El Capitán Juez instructor, Luis For

nández Ortega.

Imprenta del Hospicio. Tal chiggs obaquid to watered star of country